

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN de 02/01/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la prórroga del presupuesto para el ejercicio económico 2013 y la no disponibilidad de créditos prorrogados.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla-La Mancha para 2013 aprobados mediante Ley 10/2012, de 20 de diciembre, prevén los aspectos esenciales para que la Universidad de Castilla-La Mancha pueda elaborar sus Presupuestos para 2013, tales como la subvención nominativa destinada a financiar sus gastos de funcionamiento y los costes de personal autorizados de conformidad con el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Teniendo en cuenta que tales Presupuestos Generales fueron aprobados el pasado 20 de diciembre, la Universidad de Castilla-La Mancha no ha estado en condiciones de iniciar su ciclo presupuestario con la suficiente antelación como para que pudiera tener aprobados sus Presupuestos para 2013 antes del 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 22 del Decreto 160/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Los citados Estatutos establecen en su artículo 94.4 que si el primer día del ejercicio económico correspondiente no estuviese aprobado el presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo presupuesto, y el artículo 17.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2012 establece que si el Presupuesto no se aprobara por el Consejo Social antes del primer día del ejercicio económico 2013, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto inicial de gastos del ejercicio 2012.

El artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2012 prevé que el Vicerrector de Economía y Planificación podrá acordar, mediante resolución motivada por delegación del Rector, la declaración de no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto, los cuales podrán quedar nuevamente disponibles cuando se solventen las causas que la originaron, requiriendo informar al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos. La necesidad de determinar las consignaciones presupuestarias definitivas para los órganos con capacidad descentralizada de gasto aconseja realizar la declaración de no disponibilidad de algunos de los créditos prorrogados con la finalidad de no incurrir en obligaciones superiores a los créditos que finalmente se autoricen con la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2013.

El artículo 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2012 establece que el Vicerrector de Economía y Planificación estará facultado para realizar modificaciones técnicas que obedezcan a reestructuraciones administrativas, cambios en la relación de puestos de trabajo o razones de necesidad técnica, así como la adaptación de la estructura de programas. La Resolución de 26 de diciembre de 2011, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha, supuso una profunda transformación de la estructura administrativa de la Universidad con la supresión de 6 vicerrectorados y la vicegerencia general de acuerdo con principios de austeridad institucional. Las adaptaciones derivadas de estos cambios se incorporaron al Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2012, quedando algunas de ellas pendientes por la convivencia de los regímenes presupuestarios prorrogado y definitivo durante este ejercicio presupuestario. Procede adaptar la estructura orgánica del presupuesto prorrogado para completar su adecuación a la delegación de competencias indicada, así como realizar cambios en la denominación de las partidas presupuestarias y modificaciones en las aplicaciones presupuestarias por motivos técnicos.